

Sinisterio de Éducación y Deportes Universidad Teonológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución Nº 5/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante MARINONI, Paola – Legajo Nº 20244, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza Nº 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza Nº 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empiezan a aplicar en el presente Ciclo Lectivo.

Que, por este motivo, los estudiantes deben adecuarse a dichas normativas.

Que, teniento en cuenta lo anteriomente mencionado, las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

Oue el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Éducación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución Nº 5/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, que se encuentran vencidas a la estudiante MARINONI, Paola – Legajo Nº 20244, perteneciente a la distinta carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, que figura en el Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 444/2017

fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior



Alinisterio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 444/2017

FACULTAD REGIONAL ROSARIO NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

I	LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
	20244	MARINONI, Paola	Ingeniería en Sistemas de Información	Metodología de la Información Informática en la Administración Pública Inteligencia Artificial Proyecto